



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 100-41

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026 (FEBRERO 04)

"Por medio de la cual se provee mediante ENCARGO tres VACANCIAS DEFINITAS de los cargos denominados: BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02 y se declara la vacancia temporal de TRES (3) empleos denominados: Bombero Código 475 Grado 01"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 el Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015, por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:


(...) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. "Que la Dirección General cuenta con la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos de la Planta de Personal que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

4, Que, de la planta del personal de carrera administrativa de Bomberos de Bucaramanga, se evidencia la desvinculación de las siguientes personas:

PABLO ANTONIO GONZALEZ LUNA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.205.866 BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, DEL ÁREA DE OPERACIONES desvinculado por RESOLUCIÓN No. 0338 DE 2025 (NOVIEMBRE 10) "Por medio de la cual se acepta una renuncia de un funcionario del área OPERATIVA de BOMBEROS de BUCARAMANGA" RENUNCIA CON FECHA EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

LIBARDO TORRES CHAPARRO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.842.785 BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, adscrito al Área de Operaciones desvinculado por RESOLUCIÓN No. 0308 DE 2025 (OCTUBRE 15) "Por la cual se acepta una renuncia de un funcionario del área OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA", RENUNCIA CON FECHA EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página Página 2 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026
(FEBRERO 04)**

JAIRO SANABRIA DURAN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.249.189 BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, DEL ÁREA DE OPERACIONES, desvinculado por RESOLUCIÓN No. 0300 DE 2025 (03 OCTUBRE) "Por medio de la cual se acepta una renuncia de un funcionario del área OPERATIVA de BOMBEROS de BUCARAMANGA", RENUNCIA CON FECHA EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

5. Que conforme ala resolución No. 442 del 31 de diciembre de 2025 "...se declaran cuatro vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa de Bomberos de Bucaramanga..." en donde se DECLARA la VACANCIA DEFINITIVA del empleo denominado BOMBERO CODIGO 475 GRADO 02 -AREA OPERACIONES de la planta Global de Bomberos de Bucaramanga, el cual ostenta los señores: JAIRO SANABRIA DURAN, LIBARDO TORRES CHAPARRO, PABLO ANTONIO GONZALEZ LUNA, EDGAR PRIETO NIÑO.

6. Que conforme a estas situaciones administrativas de la planta de personal y de acuerdo con la verificación realizada por parte de la Dirección Administrativa y financiera se hace necesario proveer los cargos relacionados anteriormente a través del encargo para los funcionarios que cuenten con mejor derecho preferente a fin de establecer el orden de provisión transitoria de las situaciones administrativas presentadas por las vacancias definitivas.

7. Que, para efectos de proveer los encargos relacionados anteriormente, la Dirección General publica la "CONVOCATORIA AL CARGO DE OPERADOR DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA" desde el día quince (15) hasta el veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), la cual se publicó en las Carteleras Informativas de la Estación X1 "Central", estación X2 "Provenza", estación X3 "chimita" y estación X4 "mutualidad" de Bomberos de Bucaramanga.

8. Que conforme a la "CIRCULAR No. 005" del 26 de enero de 2026, suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, se hizo la "PUBLICACION DE LISTADO DE FUNCIONARIOS CON DERECHO PREFERENCIAL PARA ENCARGO - PROCESO P-TH-SGC-200-008" dicha publicación se hizo el día 26 y 27 de enero de 2026.

9. Que, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la "CIRCULAR No. 005", esto es el 28 de enero de 2026 fue presentado por parte del funcionario CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, un "recurso de reposición y en subsidio apelación contra exclusión del listado de derecho preferencial para encargo-cargo bombero maquinista (circular No. 005 del 2026)"


10. Que, el día 29 de enero de 2026, a través de oficio relacionado como N/REF: PE-GE-100-022-2026, suscrito por la Directora General de Bomberos, da "respuesta Observación - solicitud de inclusión en listado de derecho preferente para encargo" en el cual decide: "...ordenar su inclusión en el listado de funcionarios con derecho preferencial para el cargo...", conforme al artículo 24 de la ley 909 de 2004 a favor del funcionario CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA.

11. Que el día 31 de enero de 2026 se realizó la "prueba técnica de conducción y operación supervisada por bomberos maquinistas de carrera y con vasta experiencia ejerciendo el cargo", la prueba técnica de conducción se realizó sobre la conducción y operación de vehículos M 31 (carro tanque) y M 27 (vehículo de altura)", los resultados fueron entregados a la entidad el 2 de febrero de 2026 y para efectos de la presente resolución se colocaran en orden descendente según calificación obtenida:

CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA resultado de la evaluación 95 puntos
 JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA resultado de la evaluación 92 puntos
 CARLOS DANIEL DUARTE VESGA resultado de la evaluación 90 puntos
 DIEGO ARMANDO ZARATE RAMIREZ resultado de la evaluación 80 puntos



EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 3 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026
(FEBRERO 04)**

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en VACANCIA DEFINITIVA en el empleo denominado BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, al servidor CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098.736.377, cuya vacancia definitiva se generó por el retiro del servicio del señor PABLO ANTONIO GONZALEZ LUNA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR en VACANCIA DEFINITIVA en el empleo denominado BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, al servidor JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.510.530, cuya vacancia definitiva se generó por el retiro del servicio del señor JAIRO SANABRIA DURAN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR en VACANCIA DEFINITIVA en el empleo denominado BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, al servidor CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098.641.255, cuya vacancia definitiva se generó por el retiro del servicio del señor LIBARDO TORRES CHAPARRO.

PARAGRAFO: La toma de posesión en los empleos aquí dispuestos implica la separación temporal del empleo que actualmente desempeñan los servidores encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098.641.255.

ARTICULO CUARTO: los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por: dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el funcionario, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.


PARAGRAFO: Se aclara que el encargo no genera derechos de carrera administrativa, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de Bomberos de Bucaramanga: <https://bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/normativa-aplicable/>

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098.641.255, quienes cuentan con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.



EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 4 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026
(FEBRERO 04)**

PARAGRAFO: El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2,2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015. modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar la vacancia temporal de TRES (3) empleos denominados: Bombero Código 475 Grado 01, que son los que dejan los funcionarios encargados en la presente resolución, por la no existencia de funcionarios con derechos de carrera administrativa para ser encargados, de conformidad con el estudio previo de requisitos realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, por lo cual se podrá realizar la provisión transitoria del cargo en provisionalidad.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y RECURSOS la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y el encargo del empleo surte efectos a partir de la fecha de la posesión. Contra la presente proceden los recursos de ley.


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


 MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
 Directora General
 Bomberos De Bucaramanga

Proyecto: Edgar Eduardo Balcárcel Remolina/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica ↗
 Reviso aspectos administrativos; Diana Constanza Muñoz Directora Administrativa y Financiera ↗
 Reviso Aspectos Jurídico: Edgar Eduardo Balcárcel Remolina/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica ↗

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	NOTIFICACION PERSONAL		Código: F-GJ-SGC-110-005
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 03/11/2022
	TRD	100-41	
			Página 3 de 6

Hoy cuatro (04) de febrero de 2026 siendo las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 P.M), se presentó en la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga, el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.530 con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° 031 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026, por medio de la cual se resolvió:

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en VACANCIA DEFINITIVA en el empleo denominado BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, al servidor JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530, cuya vacancia definitiva se generó por el retiro del servicio del señor JAIRO SANABRIA DURAN.

PARAGRAFO: La toma de posesión en los empleos aquí dispuestos implica la separación temporal del empleo que actualmente desempeñan los servidores encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No, 1.098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.641.255.

ARTICULO CUARTO: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el funcionario, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.


PARAGRAFO: Se aclara que el encargo no genera derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.641.255, quienes cuentan con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone los artículos 2.2.2.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

PARAGRAFO: El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2,2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Deceto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la vacancia temporal de TRES (3) empleos denominados: Bombero Código 475 Grado 01, que son los que dejan los funcionarios en la presente resolución, por la no existencia de funcionarios con derechos de carrera administrativa para ser encargados, de conformidad

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 <p>Cuerpo Oficial de Bomberos BUARAMANGA</p>	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 4 de 6	


con el estudio previo de requisitos realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, por lo cual se podrá realizar la provisión transitoria del cargo en provisionalidad.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA y RECURSOS la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y el encargo del empleo surte efectos a partir de la fecha de la posesión. Contra la presente proceden los recursos de ley.

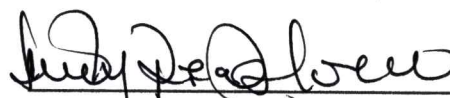
Se hace entrega al notificado de copia integra, autentica y gratuita, consistente en 4 folios utiles.

Notificado

Notificador




Nombre: Juan Manuel Rodriguez Figueroa
Cedula: 91.510.530



Nombre: Ludy Rico Moreno
Cargo: Secretaria de Direccion General

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 1 de 6	

Hoy cuatro (04) de febrero de 2026 siendo las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 P.M), se presentó en la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga, el señor CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377 con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° 031 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026, por medio de la cual se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en VACANCIA DEFINITIVA en el empleo denominado BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, al servidor CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377, cuya vacancia definitiva se generó por el retiro del servicio del señor PABLO ANTONIO GONZALEZ LUNA.

PARAGRAFO: La toma de posesión en los empleos aquí dispuestos implica la separación temporal del empleo que actualmente desempeñan los servidores encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.641.255.

ARTICULO CUARTO: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el funcionario, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.


PARAGRAFO: Se aclara que el encargo no genera derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.641.255, quienes cuentan con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone los artículos 2.2.2.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

PARAGRAFO: El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1° del Deceto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la vacancia temporal de TRES (3) empleos denominados: Bombero Código 475 Grado 01, que son los que dejan los funcionarios en la presente resolución, por la no existencia de funcionarios con derechos de carrera administrativa para ser encargados, de conformidad con el estudio previo de requisitos realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, por lo cual se podrá realizar la provisión transitoria del cargo en provisionalidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 <p>Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 2 de 6	

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA y RECURSOS la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y el encargo del empleo surte efectos a partir de la fecha de la posesión. Contra la presente proceden los recursos de ley.

Se hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita, consistente en 4 folios útiles.

Notificado




Nombre: Cristian Andrés Pico Herrera
Cedula: 1.098.736.377

Notificador



Nombre: Ludy Rico Moreno
Cargo: Secretaria de Dirección General

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 5 de 6	

Hoy cuatro (04) de febrero de 2026 siendo las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 P.M), se presentó en la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga, el señor CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.255 con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° 031 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026, por medio de la cual se resolvió:

ARTÍCULO TERCERO: Encargar en VACANCIA DEFINITIVA en el empleo denominado BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 02, al servidor CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.641.255, cuya vacancia definitiva se generó por el retiro del servicio del señor LIBARDO TORRES CHAPARRO.

PARAGRAFO: La toma de posesión en los empleos aquí dispuestos implica la separación temporal del empleo que actualmente desempeñan los servidores encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.641.255.

ARTICULO CUARTO: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el funcionario, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.


PARAGRAFO: Se aclara que el encargo no genera derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios encargados CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377, JUAN MANUEL RODRIGUEZ FIGUEROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.530 y CARLOS DANIEL DUARTE VESGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.641.255, quienes cuentan con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone los artículos 2.2.2.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

PARAGRAFO: El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la vacancia temporal de TRES (3) empleos denominados: Bombero Código 475 Grado 01, que son los que dejan los funcionarios en la presente resolución, por la no

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 <p style="text-align: center;">NOTIFICACION PERSONAL</p>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
	Versión: 1.0	
	Fecha Aprobación: 03/11/2022	
	TRD	100-41
	Página 6 de 6	

existencia de funcionarios con derechos de carrera administrativa para ser encargados, de conformidad con el estudio previo de requisitos realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, por lo cual se podrá realizar la provisión transitoria del cargo en provisionalidad.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA y RECURSOS la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y el encargo del empleo surte efectos a partir de la fecha de la posesión. Contra la presente proceden los recursos de ley.

Se hace entrega al notificado de copia integra, autentica y gratuita, consistente en 4 folios utiles.

Notificado

Notificador



Nombre: Carlos Daniel Duarte Vesga
Cedula: 1.098.641.255



Nombre: Ludy Rico Moreno
Cargo: Secretaria de Direccion General

EXCELENCIA Y COMPROMISO